

Sobre: Otras materias

De: Inocencio Piernas Ortuño

Procurador: Agustín Aragón Villodre

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 211/2007 a instancia de Inocencio Piernas Ortuño, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Rústica.- Un pedazo de tierra secano en la diputación de Almendricos, término de Lorca, de cabida cinco hectáreas, siete áreas y veintisiete centiáreas, equivalentes a nueve fanegas y ochenta y siete céntimos de celemin, marco de ocho mil varas, lindando, Este, tierras de entonces comprador Lucas García y camino de Almendricos; Sur, tierras de Juan Guillén Díaz; y Oeste y Norte, el camino del Parador; sus linderos actuales son: Norte, Camino del Parador; Sur, el camino de Almendricos; Levante, punto de conjunción o vértice que forman los caminos dichos de Almendricos y del Parador y Poniente, camino particular e Inocencia García Ortega".

Título: Les corresponde en virtud de escritura de compraventa otorgada por don Antonio Peregrín Navarro y doña Concepción y don Antonio Peregrín García a favor de mi representado y su hermana, habiendo comparecido en dicho acto al ser menor de edad ésta en aquél momento, su padre don Joaquín Piernas Pérez, ante el Notario que lo fue de Lorca don Enrique García Díez, con fecha 29 de septiembre de 1978, y obrante al núm. 751 de su Protocolo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Inocencio Piernas Ortuño para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 14 de noviembre de 2008.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

15630 Autos 195/2008.

N.º Autos: 195/2008.

20320

Demandante: Hamid Bellydy

Demandado: Constructora Pepe Muñoz S.L. y otros

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 195/2008, seguido a instancia de Hamid Bellydy contra la empresa Constructora Pepe Muñoz S.L. y otros, sobre cantidad

Sentencia número: 372/2008

En la ciudad de Murcia a tres de noviembre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Hamid Bellydy contra la empresa Constructora Pepe Muñoz S.L., Polaris Desarrollos S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Constructora Pepe Muñoz S.L. a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.472,67 euros más el 10% por mora en el pago. De esta cantidad Polaris Desarrollo S.L. responderá solidariamente sólo por la cantidad de 454,86 euros, quedando condenada a su abonó al accionante, a lo que se añadirá el interés por mora ya citado.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.195.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.195.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Constructora Pepe Muñoz S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.